

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5704 Bases de convocatoria de concurso-oposición para el ingreso, como funcionario interino, de dos Técnicos/as Medios de Formación e Inserción Laboral para los programas de formación e inserción laboral, gestionados por la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Lorca.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases de convocatoria de concurso-oposición para el ingreso, como funcionario interino, de dos Técnicos/as Medios de Formación e Inserción Laboral para los programas de formación e inserción laboral, gestionados por la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Lorca

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 2 de noviembre de 2022, se han aprobado las bases de convocatoria de concurso-oposición para el ingreso, como funcionario interino, de dos técnicos/as medios de formación e inserción laboral para los programas de formación e inserción laboral, gestionados por la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Lorca.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes para personal docente se establecen en la Base Tercera de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se podrá consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el Tablón de anuncios de ambos servicios, sitios respectivamente en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, n.º 30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es), en el de la Concejalía de Desarrollo Local, www.concejaliadeempleo.lorca.es y en el Portal de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (www.sefcarm.es)

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria para selección de personal y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso remitir al Ayuntamiento copia de la instancia de solicitud, una vez registrada, al correo electrónico: concejaliadeempleo@lorca.es, requisito indispensable para aceptar la solicitud a efectos de conocer esta Administración su presentación, advirtiéndose a los/as opositores/as que la mera presentación por correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia y documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Lorca, 2 de noviembre de 2022.—La Concejal de Emergencias, Desarrollo Local, Empleo, Fomento e Infraestructuras, Isabel María Casalduero Jódar.